

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE PROCEDE A CORREGIR ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO TEMPORAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Advertidos errores en el Anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 2024, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Profesorado Temporal [Profesores/as Ayudantes Doctores/as] para el curso académico 2024/2025, mediante la presente Resolución se procede a su corrección:

- En la página 13, donde dice "**Área: Composición Arquitectónica [Z054/DCPAD4]**" debe decir "**Área: Composición Arquitectónica [Z040/DCPAD4]**" y donde dice "**Área: Composición Arquitectónica [Z054/DCPAD5]**" debe decir "**Área: Composición Arquitectónica [Z040/DCPAD5]**".

- En la página 15, en la composición de la Comisión de Selección del área de **Didáctica de la Expresión Plástica**, donde dice "Vocales: D. Tiberio Feliz Murias, PCD de la UCM" debe decir "Vocales: D. Tiberio Feliz Murias, PCD de la UNED".

- En la página 16, en la composición de la Comisión de Selección del área de **Zoología**, donde dice "Vocales: D^a. Elena Arriero Higuera, TU de la UAM" debe decir "Vocales: D^a. Elena Arriero Higuera, TU de la UCM".

- En la página 18, en la composición de la Comisión de Selección del área de **Geodinámica Externa**, donde dice "Vocales: D. Julio Garrote Revilla, TU de la UCM" debe decir "Vocales: D. Julio Garrote Revilla, PCD de la UCM" y en la composición de la Comisión de Selección del área de **Historia Moderna**, donde dice "Vocales: D. Carlos Javier de Carlos Morales, CU de la UAM" debe decir "Vocales: D. Carlos Javier de Carlos Morales, TU de la UAM".

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto.

Código Seguro De Verificación	BdVPcPuWXOerbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	23/07/2024 12:07:17
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/BdVPcPuWXOerbIV0s9EcnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

